



MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 79/2024, DE 23 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN MODERNIZACIÓN POR PARTE DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y MICROPYMES DE EXTREMADURA, Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA.

El artículo 66.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla, dentro del procedimiento para la elaboración de disposiciones administrativas de carácter general, la necesidad de elaborar una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar el proyecto normativa, en base a lo cual procede la emisión de la presente Memoria Económica del proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 79/2024, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de inversiones en modernización por parte de personas trabajadoras autónomas y micropymes de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria.

Extremadura presenta un tejido empresarial caracterizado por el predominio de las microempresas, que representan el 95,9 % del total y emplean a menos de diez trabajadores por cuenta ajena.

Debe destacarse, además, que el 53,30 % de las microempresas extremeñas no cuenta con trabajadores asalariados. En cuanto a la forma jurídica, predomina la persona física, que representa el 63,30 % del conjunto de empresas de la región.

De acuerdo con estos datos, una amplia mayoría del tejido empresarial extremeño está constituido por microempresas de reducida dimensión, en muchos casos sin trabajadores contratados, siendo la persona física que desarrolla su actividad como persona trabajadora autónoma la forma jurídica predominante.

Esta reducida dimensión empresarial lleva asociadas determinadas limitaciones estructurales, entre las que se encuentran una mayor dificultad de acceso a los mercados, una menor capacidad de innovación, mayores restricciones para acceder a financiación, una capacidad productiva limitada y, como consecuencia de todo ello, una menor capacidad para generar y mantener empleo.

En este contexto, resulta necesario favorecer la realización de inversiones que permitan a las personas trabajadoras autónomas y a las microempresas mejorar sus capacidades productivas mediante la incorporación, renovación y modernización de bienes de equipo, maquinaria y otros equipamientos vinculados a sus procesos productivos.

Para alcanzar estos objetivos, con fecha 22 de agosto de 2024 se publicó, en el DOE número 163, el Decreto 79/2024, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de inversiones en modernización por parte de personas trabajadoras autónomas y micropymes de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria.

A través de las convocatorias correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025 se han concedido ayudas por importe de en torno a 3,4 millones de euros, beneficiando a un total de 750 empresas, de acuerdo con los datos disponibles y, para la convocatoria de 2026, con carácter provisional, se prevé la concesión de 2 millones de euros, beneficiando a un total de 500 empresas.

La experiencia acumulada durante la gestión de las convocatorias ha permitido constatar la utilidad del programa para favorecer la modernización del tejido productivo regional, movilizand

productividad, automatización y competitividad de las empresas.

No obstante, el análisis de los resultados obtenidos y de las necesidades detectadas aconseja introducir determinadas modificaciones puntuales en las bases reguladoras, dirigidas a ampliar el número potencial

Csv:	FDJXEKMPAHR74CDRB6KBKVRV6LE7L	Fecha	22/09/2026 12:37:09
Firmado Por	MARIA CELINA PEREZ CASADO - Secretario/a Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



de empresas beneficiarias, facilitar el acceso de determinados colectivos y sectores y aumentar el atractivo de las ayudas.

De esta manera, se incrementa el límite máximo del nivel de empleo que deben disponer las empresas beneficiarias, que pasa de tres a cinco trabajadores.

Por otra parte, se establece que una misma persona o entidad solicitante, podrá resultar beneficiaria en dos convocatorias consecutivas, siempre que el importe total de las inversiones subvencionadas no exceda de 25.000 euros.

Asimismo, se suprimen las exclusiones previstas en las convocatorias anteriores, por las que quedaban fuera del ámbito de aplicación de estas ayudas las actividades de los sectores empresariales del comercio minorista (agrupaciones 64, 65 y 66 de la clasificación del Impuesto sobre Actividades Económicas), así como las actividades de artesanía que puedan acogerse a las ayudas previstas en el Decreto 164/2022, de 30 de diciembre. Por lo que, con la presente modificación se incluyen en el ámbito de aplicación de estas ayudas las actividades de los sectores mencionados.

Y, por último, en lo relativo a la cuantía de las ayudas a conceder, se incrementa el porcentaje de subvención, de modo que la ayuda a fondo perdido podrá alcanzar hasta el 60 % del total de la inversión subvencionable, en lugar del 50 %, límite máximo establecido en las convocatorias anteriores.

El Decreto que se tramita este momento tiene como único objetivo llevar a cabo una serie de modificaciones al Decreto 79/2024, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de inversiones en modernización por parte de personas trabajadoras autónomas y micropymes de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria.

De este modo, dado que el presente Decreto no contempla por sí mismo la puesta en marcha de ninguna convocatoria específica, no cabe atribuirle, por tanto, contenido económico.

No obstante, alineado con lo señalado en el Plan Estratégico que sirve de base a la modificación normativa, puede anticiparse el siguiente impacto económico que tendrá la misma:

Se prevé la puesta en marcha de tres convocatorias anuales con cargo a los próximos ejercicios 2027, 2028 y 2029, lo que significa el montante económico total que supondrá el programa con el nuevo enfoque ascenderá a 11.250.000 euros, los cuales se financiarían con cargo a fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El coste de las diferentes convocatorias se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 14.004.323A.770.00, código de proyecto 20240294 "Modernización de la Pyme", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Con las tres convocatorias a poner en marcha se prevé que vayan a beneficiarse de estas ayudas un total de 2.100 autónomos y/o microempresas de Extremadura.

En Mérida, a la fecha de la firma digital.

LA SECRETARIA GENERAL DE ECONOMÍA, EMPRESA Y COMERCIO

Celina Pérez Casado.

Csv:	FDJEXEKMPAHR4CDRB6KKBKVRV6LE7L	Fecha	22/09/2026 12:37:09
Firmado Por	MARIA CELINA PEREZ CASADO - Secretario/a Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

